



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N°**

**5194**

BUENOS AIRES,

15 AGO 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3009-13-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma AGUAS S.R.L., solicita su reinscripción y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020035106, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N°708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN N° 5194

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma AGUAS S.R.L., con domicilio y Establecimiento en la calle Avellaneda N° 1290 – San Isidro - Provincia de Buenos Aires. Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020035106, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Cs. Químicas: Armano, Alberto. (Mat. N° 3.428).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1934/08, bajo el N° 020035106, a la firma AGUAS S.R.L.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035106, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-3009-13-2

DISPOSICIÓN N° 5194

↓

  
DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud.  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Importador y Exportador de:

- Desinfectantes de aguas/piscinas sólidos (granulado, polvo), líquidos.
- Floculantes/Coagulantes para aguas sólidos (granulado, polvo), líquidos.
- Alguicidas sólidos (granulado, polvo), líquidos.

Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Reguladores de pH sólidos (granulado, polvo).

Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de:

- Desinfectantes pastillas.
- Desinfectantes de aguas/piscinas pastillas.
- Floculantes/Coagulantes para aguas/piscinas pastillas.
- Alguicidas pastillas.
- Clarificador pastillas.
- Cloro en pastillas.

EXPTE. N° 1-47-2110-3009-13-2

DISPOSICION N°

5194

Dr. OTTO A. ORSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.